



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0015
(26 DIC 2023,)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-020)**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, previstas en el numeral 7 y 9 del artículo 300° de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 19° de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRESIÓN. Suprímase de las dependencias y áreas de trabajo de la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander las siguientes:

- **Del Despacho del Gobernador...**
 - Del Equipo de Apoyo y Control:
 - Suprimir la Oficina de Proyectos Especiales.
 - Suprimir la Oficina de Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Turismo.
- **De las Secretarías de Gestión Institucional y Social...**
 - De la Secretaría de Gobierno:
 - Suprimir el Área de Trabajo de Seguridad y Orden Público.
- **De las Secretarías de Gestión Económica y Competitividad...**
 - De la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad:
 - Suprimir el Área de Trabajo de Desarrollo Turístico.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREACIÓN. Créese dentro de estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander las siguientes dependencias:

- **Del Despacho del Gobernador...**
 - Del Equipo de Consejerías y Asesorías:
 - Crear la Oficina de Consejería de Infancia, Adolescencia y Familia.
- **De las Secretarías de Gestión Institucional y Social...**
 - Crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- **De las Secretarías de Gestión Económica y Competitividad...**
 - Crear la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.
 - Crear la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: AJUSTE DE PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS.
Ajústese el propósito y funciones de las siguientes dependencias de la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.



ORDENANZA N°

-0015

(26 DIC 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-020)**

• **PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

El propósito de la Secretaría de Gobierno es consolidar los principios de convivencia ciudadana armónica y pacífica, de promoción, respeto y protección a los derechos humanos, de participación ciudadana, democracia participativa y de conservación y coordinación interinstitucional. El apoyo a la justicia y a quienes ejercen autoridad civil, política y de policía, la asistencia y asesoría jurídica a servidores públicos municipales y a las entidades administrativas territoriales ubicadas en jurisdicción del departamento.

Las funciones de la Secretaría de Gobierno de la gobernación de Norte de Santander son:

- 1. Coordinar con los municipios y en lo inherente a sus funciones, el cumplimiento de la Constitución Política, la ley, los decretos del gobierno nacional y las ordenanzas de la Asamblea Departamental en relación con lo dispuesto en el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política.*
- 2. Formular, bajo las orientaciones del gobernador y las contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, políticas de convivencia y derechos humanos y adoptar las estrategias pertinentes para lograr este cometido.*
- 3. Determinar las políticas, planes y programas adoptados para garantizar la convivencia ciudadana, la preservación, conservación y restablecimiento del orden público en el departamento.*
- 4. Asesorar a los Alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía del municipio, en lo correspondiente a las ordenes e instrucciones relativas al orden público, emanadas del gobierno nacional y departamental.*
- 5. Apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de la Comisión para la Coordinación y Seguimientos a los Procesos Electorales el Departamento, el desarrollo de los diferentes procesos electorales a realizarse en jurisdicción del departamento.*
- 6. Apoyar la realización de los procesos electorales, velando por la transparencia de los mismos y el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, promoviendo la participación de estos en los estamentos democráticos.*
- 7. Desarrollar y coordinar programas de divulgación para la garantía y protección de los derechos humanos en el departamento, con el fin de lograr la convivencia pacífica, la tolerancia, la inclusión, la aceptación y el respeto por las diferencias entre los habitantes del territorio.*



ORDENANZA N° -0015

(26 DIC 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-020)

8. Coordinar, de conformidad con las directrices trazadas por el gobierno nacional y el gobierno departamental programas de normalización, rehabilitación, reinserción y reincorporación a la sociedad de personas privadas de la libertad.
9. Apoyar y colaborar a los ciudadanos y asociaciones civiles, para que ejerzan los mecanismos de participación comunitaria y ciudadana establecidos en la constitución y en la ley.
10. Liderar y ejercer la Secretaría Técnica, si a ello hay lugar, de los diferentes espacios institucionales, e interinstitucionales y de interlocución existentes en el departamento.
11. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de su dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: PROPÓSITO Y FUNCIONES DE DEPENDENCIAS. Establézcase como propósito y funciones orgánicas de las consejerías y secretarías creadas en el artículo segundo los siguientes:

- **PROPÓSITO Y FUNCIONES DE OFICINA DE CONSEJERÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:**

El propósito de la Oficina de Consejería de Infancia, Adolescencia y Familia es: Asesorar al despacho del gobernador en la atención, coordinación y ejecución de las acciones de política, estrategias e interrelación institucional en material de la niñez, la infancia y la familia en el departamento.

Las funciones de la Oficina de Consejería de Infancia, Adolescencia y Familia de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Acompañar al Consejo Departamental de Política Social para la promoción de la participación y articulación de programas sociales en el departamento.
2. Asesorar al despacho del gobernador en el diseño y ejecución de programas de prevención y atención a la población niñez e infancia.
3. Impulsar acciones para la gestión de proyectos para la protección de la familia.
4. Promover la gestión de planes y programas en beneficio de la niñez y la familia, utilizando mecanismos de coordinación institucional y redes de gestores.
5. Participar en la gestión de estrategias, programas y política pública de niños, niñas y adolescentes.



ORDENANZA N° -0015
(26 DIC 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-020)

6. Asegurar la articulación del orden departamental y nacional en materia de atención a la niñez, la infancia y la familia.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

• **PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:**

El propósito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es: Liderar la política de seguridad ciudadana para la protección de los de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la articulación interinstitucional, la participación ciudadana de acuerdo con las normas vigentes y en el marco de los derechos humanos.

Las funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana son:

1. Adelantar la gestión para la inversión de recursos nacionales e internacionales para el logro de las apuestas de desarrollo del departamento Norte de Santander en materia de seguridad ciudadana.
2. Apoyar técnicamente a los municipios del departamento en formulación de los planes integrales de seguridad y de convivencia ciudadana PISCC.
3. Asumir la coordinación técnica del Comité de Orden Público y la gestión del mismo.
4. Consolidar un sistema de seguridad y emergencia del Departamento, que permita la reducción de los índices de criminalidad, basado en el trabajo articulado con organismos de seguridad en temas operativos y de inteligencia, la integración tecnológica preventiva y de soporte a la mitigación de riesgos.
5. Coordinar y realizar el seguimiento a las autoridades competentes sobre el tema de personas en riesgo y de amenaza en el departamento.
6. Cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con el fondo de seguridad y convivencia ciudadana FONSET, de conformidad con las normas que lo reglamenten.
7. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política departamental de seguridad ciudadana.
8. Ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que sean aprobados por el Consejo Departamental de Seguridad.
9. Formular y desarrollar estrategias y programas de prevención de delitos y lucha contra la violencia en el marco de los derechos humanos.



ORDENANZA N°

0015

(26 DIC 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-020)

10. Garantizar la articulación de las acciones de las entidades del orden departamental, nacional y territorial e incluso binacionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
 11. Gestionar y ejecutar los recursos destinados para la seguridad, justicia y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
 12. Impulsar grupos de trabajo y otras estrategias para la gestión del conocimiento sobre seguridad ciudadana en el departamento.
 13. Participar en la formulación e inclusión del componente de seguridad en los procesos de planificación del departamento y sus municipios y de garantía de derechos en los procesos de planificación departamental y municipal.
 14. Promover la participación ciudadana en la construcción de la seguridad ciudadana.
 15. Representar al departamento en los espacios de coordinación y articulación de la política de seguridad ciudadana.
 16. Unificar los procesos administrativos y proyectos de inversión relacionados con los temas de seguridad.
 17. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia le sean debidamente asignadas.
- **PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES:**

El propósito de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales es: Estructurar y ejecutar proyectos de inversión pública con entidades públicas y o bien privadas, nacionales e internacionales de forma directa o mediante la suscripción de convenios y o bien contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión de los propósitos de los programas y proyectos de especial atención de la Gobernación de Norte de Santander.

Las funciones de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales son:

1. Dirigir, implementar y ejecutar las políticas públicas nacionales y regionales en proyectos que se orienten hacia la inversión social y la consolidación de la competitividad del Departamento Norte de Santander.
2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de macroproyectos de obras públicas en el Departamento, referentes a los sectores de salud, educación, vivienda, vías, recreación, saneamiento básico, entre otras generadas por el departamento.

ORDENANZA N° 0015
(26 DIC 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-020)**

3. Formular y evaluar los macroproyectos de preinversión y de inversión que se proponga desarrollar la Administración Departamental, en los municipios que lo conforman, aplicando las metodologías que exijan las entidades cofinanciadoras públicas o privadas del orden regional, departamental, nacional o internacional.
4. Presentar ante el Gobernador, estrategias para el desarrollo de programas y proyectos especiales diseñados a los diferentes sectores estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.
5. Dirigir la articulación de los proyectos que desarrolle la Nación en la jurisdicción departamental, garantizando los avances y metas de acuerdo con las especificaciones técnicas convenidas.
6. Evaluar el proceso físico financiero de la contratación de obras de infraestructura pública, realizando los planes correctivos y preventivos, solicitando las acciones legales y procedimientos a que haya lugar.
7. Fomentar y coordinar la integralidad en los proyectos especiales de vivienda de interés social, propiciando la atención de los componentes ambientales y sociales durante la formulación y ejecución de los proyectos.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la secretaría.

• **PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

El propósito de la Secretaría de Turismo es: Orientar la gestión de la política de desarrollo turístico del departamento Norte de Santander mediante acciones encaminadas a la potenciación y dinamización de este sector mediante la articulación institucional, la disposición de información, estructuración de proyectos, coordinación institucional y promoción.

Las funciones de la Secretaría de Turismo son:

1. Liderar la formulación e implementación del Plan Estratégico de Turismo del departamento Norte de Santander.
2. Facilitar la incidencia del desarrollo del potencial turístico de Norte de Santander en el Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales.
3. Coordinar la articulación institucional para el aprovechamiento del potencial turístico en el campo del turismo comercial, salud, histórico, rural, ecoturismo, religioso, cultural etnoturismo, entre otros.

ORDENANZA N°

-0015

(26 DIC 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-020)

4. Ofrecer lineamientos para la formación, actualización y capacitación de agentes y operadores turísticos del departamento.
5. Diseñar y coordinar la ejecución de proyectos de mejoramiento de la capacidad instalada e infraestructura de apoyo al desarrollo turístico del departamento Norte de Santander.
6. Garantizar el seguimiento a la actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial respecto de la integración del desarrollo turístico.
7. Impulsar con la institucionalidad nacional los mecanismos para la implementación regional del Registro Nacional de Turismo.
8. Promover el aprovechamiento de la información del Sistema de Indicadores Turísticos SITUR y el Centro de Información Turística de Colombia, CITUR.
9. Mantener comunicación permanente con el Fondo Nacional del Turismo FONTUR.
10. Garantizar la gestión ante entidades nacionales y departamentales para la consecución de recursos para los proyectos de desarrollo turístico.
11. Garantizar la declaratoria de recursos turísticos en el departamento de acuerdo con los procedimientos establecidos.
12. Soportar la articulación institucional y social con los actores del desarrollo turístico del departamento.
13. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: *Facultase al Gobernador del Departamento Norte de Santander para que adelante y de acuerdo con los numerales 9 del artículo 300 de la Constitución Política, ejerza en forma precisa, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta ordenanza y en el marco de las definiciones de ella, las siguientes atribuciones:*

- *Incorporar los ajustes definidos en los artículos 1, 2, 3 y 4 de presente Ordenanza en la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.*
- *Establecer y fijar el propósito y funciones de las áreas de trabajo de las Secretarías de Despacho de la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.*
- *Efectuar los traslados y adiciones presupuestales que así se requieran para atender el cumplimiento de la presente Ordenanza.*



ORDENANZA N° -0015
(26 DIC 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-020)**

ARTÍCULO SEXTO: SUJECCIÓN A LA LEY. Todos los actos que se expidan por parte del gobierno en desarrollo de la presente Ordenanza deberán hacerse con observancia de la Constitución Política de Colombia, las leyes, las ordenanzas y en general todas las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

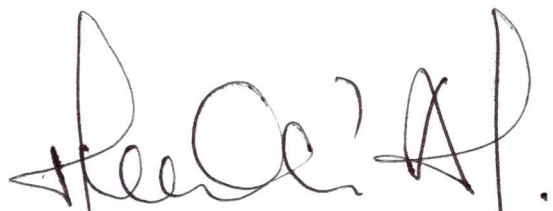
ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y ajusta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO
Presidente


LUIS ALBERTO OTERO LANDINEZ
Primer Vicepresidente


MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO
Segundo Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (PO-020)**, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador y Secretaría General del Departamento.
Radicado en Secretaría General:	13 de diciembre de 2023.
Debate en Comisión permanente del Plan de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Asuntos Generales:	22 de diciembre de 2023.
Diputado Ponente:	Pedro Joanes Leyva Rizzo.
Debate en Sesión Plenaria:	26 de diciembre de 2023.
Diputado Ponente:	Pedro Joanes Leyva Rizzo.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

San José de Cúcuta, 26 DIC 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "** (PO-020)

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador